

ACTA N°: 1457/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 2019 y siendo las 18:30 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Borselli, Roberto.
Macías, Gabriel.
Di Bacco, Silvia
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Belos, Ricardo.

Concejal Macías: “Para agradecer la predisposición de los concejales de modificar el horario nuevamente para que estén presentes alumnos de una escuela, le estoy agradecido presidente. Y festejamos que haya grupos de jóvenes que quieran participar, no es menor, que adolescentes estén trabajando en este tipo de proyectos, quiero agradecerles y darles la bienvenida a los chicos de Pérez Millán.

Presidente Costoya: “Bienvenidos a los alumnos y docentes. Vamos a dar comienzo con las notas recibidas”.

NOTAS RECIBIDAS

NOTA N°: 136/19 – El Sr. Jose Aput, Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo, envía copia de la nota presentada al DEM donde solicita se informe el monto constituido para la institución que preside según la ordenanza N° 726/89. Girada a las **BLOQUES**.

NOTA N°: 137/19 – Invitación de la Universidad Tecnológica Nacional Regional San Nicolás, a la charla “Ley Micaela: construyendo la sociedad que Mica soñó”. Girada a las **BLOQUES**.

NOTA N°: 138/19 – Respuesta de IOMA a la Resolución N° 2354/19. Girada a las **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: “Solicito se le de lectura presidente”.

Secretario Amaya: da lectura a la nota.

NOTA N°: 139/19 – La Directora de la Escuela Primaria N° 14 solicita colaboración para obtener una Bandera de Ceremonia. Girada a las **BLOQUES**.

NOTA N°: 140/19 – La Comisión de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán envían copia de las notas presentadas en la delegación Municipal de Pérez Millán para solicitar audiencia y la regularización del los pagos correspondientes al año anterior y al año en curso. Girada a las **BLOQUES**.

Concejal Grilli: “Gracias presidente, para que se le de lectura a la nota”.

El Secretario **Amaya** da lectura a la nota.

NOTA N°: 141/19 – Nota de la Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales. Girada a las **BLOQUES**.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA N°: 093/19 – T.D. N°: 8510/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando y destinando el espacio físico ubicado en el boulevard de la calle Belgrano, frente al edificio educativo para la colocación de una estructura de hierro, para resguardar un árbol simbólico que será plantado en el marco del proyecto del sesquicentenario de la institución . Girado a la comisión de **OBRAS PÚBLICAS**.

NOTA N°: 094/19 – T.D. N°: 8511/19 – Proyecto de ordenanza, concesionando a perpetuidad en el cementerio de Ramallo, el espacio inhumatorio identificado como sección II – fila 3 – planta alta B – Nicho 67. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN**.

NOTA Nº: 095/19 – Solicitud del Intendente Municipal Sr. Mauro Poletti para hacer uso de su licencia anual reglamentaria a partir del 23 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2019 inclusive. Girado a los **BLOQUES**.

T.D. Nº: 8517/19 – Proyecto de ordenanza, aceptando la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 1245/88 a favor de la Municipalidad de Ramallo del inmueble identificado como circunscripción IX – sección A – Manzana 37 – parcela 2 “A” – partida inmobiliaria Nº2903 – matrícula 8004/1987 de la localidad de Pérez Millán. Con Expte. Nº: 4092-20412/19. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN**.

NOTA Nº: 096/19 – **T.D. Nº: 8518/19** – Proyecto de ordenanza, aceptando la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 366/88 a favor de la Municipalidad de Ramallo del inmueble identificado como circunscripción III – sección A – Manzana 48 – parcela 8 – partida inmobiliaria Nº 1009 de la localidad de Villa Ramallo. Con Expte. Nº 4092-20413/19. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

Presidente Costoya: “Solicito mientras se acomodan, de poder alterar el orden del día, ya que hay gente que ha venido por esa ordenanza, podrá ser ya que hay acuerdo.

T.D. Nº: 8496/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito de la Secretaría de Salud el “Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad”.

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Concejal Agotegaray: “Solamente para aclarar que donde habla de equipo interdisciplinario, es médicos, nutricionistas.”

Concejal Di Bacco: “Yo quería informarle que en el artículo 6 donde habla de las boletas de ABL, yo había hecho una para prevenir la violencia de la mujer, y la pusieron en la del agua porque no entra la leyenda, por falta de espacio”.

Concejal Gaeto: “Creo que en el caso de que no se cuente con espacio en la boleta se puede anexar un folleto, o puede anexar otro soporte o en la parte de atrás.”

Presidente Costoya: “Eso es relativo y se irá viendo”.

Concejal Di Bacco: “Esa alternativa la planteo en tributos y me dijeron que no era posible, era esa aclaración nada más”.

Presidente Costoya: “Primero quiero agradecer a los vecinos que están trabajando desde hace tiempo, hay leyes aprobadas, y esto hay que tomarlo como una enfermedad, hoy lo hablábamos con el concejal Zanazzi, y debe ser una política de estado. Hace bastante tiempo que trabajan las chicas, me acerque a la casa de Gabriela y en ese momento me pregunta que podemos hacer. Y yo no le podía prometer nada, solo brindarle esta herramienta y en ese sentido, se hizo este proyecto y quiero agradecer a todos los concejales, hoy seguimos trabajando en la ordenanza e incluimos dos programas municipales que lo enriquecen, por eso lo que se pueda sumar bienvenido sea.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6001/19.-**

ORDENANZA Nº: 6001/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La situación que actualmente están pasando vecinos del Partido de Ramallo, con la problemática de salud por obesidad; y

CONSIDERANDO:

Que la obesidad es una enfermedad crónica que se caracteriza por el aumento del índice de peso corporal superior al 20%;

Que según estudios presentados en el "IV Congreso Latinoamericano de Obesidad y Trastornos Alimentarios" entre el 55% y el 60% de los argentinos padece algún tipo de exceso de peso, ya sea obesidad o sobrepeso. El porcentaje de obesidad es estimada en un 27%;

Que la Organización Mundial de la Salud, considera a la obesidad como una epidemia metabólica con proyección mundial, lo que motivó la preocupación de las organizaciones científicas que estudian el problema, ya que se la ha

planteado como uno de los problemas más graves de la salud pública. Su prevalencia se ha incrementado en las últimas décadas, la que transformó a la dolencia en una condición de epidemia global;

Que los trastornos de la alimentación " Anorexia, Bulimia, obsesiones con el exceso de peso y/o dietas", han despertado en los últimos años un considerable interés en el campo de la Salud Mental, ya que la demanda de atención relacionada con estos trastornos es cada vez más frecuente;

Que la prevención y el tratamiento de la obesidad deben ser integrados en las políticas de Salud Pública y no ser solamente un problema individual, con lo cual se apuntaría a la Educación comenzando en la etapa de la niñez;

Que la prevención debe hacerse tempranamente ya que el cambio tisular que determina la configuración de la obesidad se lleva a cabo en la primera infancia y da lugar a un trastorno que permite recreación pero no una cura completa;

Que el desarrollo de este trastorno de la alimentación implica una multiplicidad de factores tales como:

- Comportamiento, dado que el sedentarismo es una de las causas principales del sobrepeso.-
- Nutricionales, por exceso de grasas que se conducen actualmente en la dieta.
- Psicológicos, por los trastornos emocionales que disparan las ansias por ingerir más alimentos de lo que realmente el organismo necesita.-
- Hormonales, que cada vez tiene más valor en el desarrollo de la obesidad;

Que la obesidad es una amenaza creciente en la población, en niños como en adultos. Por si mismo no conduce a la muerte, pero existe mayor propensión de los mismos a adquirir enfermedades crónicas o de difícil recuperación tales como:

- Insuficiencias cardíacas.
- Hipertensión arterial
- Afecciones musculares esqueléticas
- Trastornos respiratorios
- Trastornos digestivos
- Accidentes cerebro-vasculares
- Diabetes Tipo 2
- Cáncer de mamas
- Dislipemias
- Apnea el sueño;

Que estudios realizados en EE.UU han demostrado que tanto en hombres como mujeres (entre 40 y 50 años), la obesidad agrega a las personas un riesgo equivalente a 6 años que su edad real;

Que es un fenómeno que caracteriza a las sociedades industrializadas, que, sin embargo, paradójicamente, rinde culto a la extrema delgadez;

Que los pacientes que sufren de trastornos alimentarios, no saben "leer" las señales que el cuerpo les envía. No pueden descodificar las sensaciones de hambre. Este entender del propio cuerpo es un proceso que se aprende con la persona que cumple la función maternamente;

Que en general la comida ocupa un lugar muy importante en la vida de la familia del obeso. Todos "colaboran" en transmitir el "valor emocional" de la comida;

Que va adquiriendo cada vez más importante y puede transformarse en una actividad impulsiva de devorar, en una adicción a la comida por su capacidad de proporcionar seguridad indispensable;

Que fuera de la casa, en la niñez, los "niños" son objeto de burlas y se sienten desprotegidos, su único consuelo es comer. Los rasgos característicos del obeso son: retraimiento, poca tolerancia a la frustración, sensación de impotencia, de desvalimiento, pasividad y falta de voluntad;

Que desde los diferentes medios de comunicación, a pesar de la tendencia sugerida de la sana alimentación, se siguen ofertando en su gran mayoría alimentos que son de consumo masivo, pero que llevan a una mala nutrición

Que existe una ordenanza que habla sobre esta problemática de salud que la Ordenanza N° 3230/07, que no contempla la creación de un programa, integrada por profesionales, tales como Médicos Especialistas, Nutricionistas, Psicólogos, Kinesiólogos y Profesores de Educación Física;

Que la Obesidad debe ser parte importante de la política del Estado Municipal, sin importar el color político de turno, de nuestro Partido de Ramallo;

Que la obesidad es considerada la segunda causa de discriminación social;

Que en la actualidad la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo viene desarrollando el programa "Ramallo se mueve hacia la salud", que incluye a todos los grupos etarios y apunta a combatir el sedentarismo;

Que la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo lleva adelante el programa Índice de Masa Corporal (I.M.C.), cuyo objetivo es determinar el estado nutricional de la población de primer grado de las escuelas primarias del Partido de Ramallo;

Que es fundamental crear y aumentar la conciencia de los consumidores sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Ramallo el "**Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad**".-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Salud Pública tendrá a cargo la implementación del Programa creado en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, al menos un (1) efector dependiente de la Secretaría de Salud Pública, contará con un cuerpo interdisciplinario de profesionales para combatir la obesidad y el sobrepeso, compuesto por Médicos, Especialistas en Nutrición, Profesores de Educación Física, Psicólogos y Kinesiólogos.-----

ARTÍCULO 4º) De los objetivos del Programa:

A) Objetivo general: Generar un espacio especializado para la prevención de la Obesidad, reconociendo la misma en un marco de Salud-Enfermedad y no solamente de estética.

B) Objetivos específicos:

1) Mejorar la calidad de vida de las personas obesas, a través de campañas de concientización, las cuales brindarán toda la información necesaria para establecer pautas nutricionales adecuadas.

2) Jerarquizar el rol de la actividad física, rompiendo con todas las barreras que impidan el libre acceso, a estilos de vida saludables.

3) Procurar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos alimenticios que permitan lograr un óptimo estado de salud.

4) Crear y aumentar la conciencia de los consumidores sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma.

5) Coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad-----

ARTÍCULO 5º) El abordaje de la problemática será grupal, por medio de charlas, talleres, debates y actividades físicas que disminuyan el sedentarismo, destinados al público en general, con entrada libre y gratuita y dictados por equipos interdisciplinarios especialistas en el tema.-----

ARTÍCULO 6º) El programa de Prevención de la Obesidad, a través de la Secretaría de Salud, realizará periódicamente campañas educativas en los medios masivos de comunicación sobre la conveniencia de una alimentación saludable por parte de la población, pudiendo utilizar para dicho fin, las tarjetas del transporte o las boletas de ABL, CLOACAS Y SERVICIO DE AGUA CORRIENTE.-----

ARTÍCULO 7º) Incorpórese al Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad los programas “**Ramallo se Mueve hacia la Salud**” y “**Índice de Masa Corporal**” (IMC), que en la actualidad lleva adelante el Municipio. Ambos programas forman parte de la presente como **Anexos I y II**. A partir de la sanción de la presente Ordenanza dichos programas formarán parte del **PROGRAMA DE AYUDA Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD**.-----

ARTÍCULO 8º) El Hospital Municipal “José María Gomendio”, tendrá un área especializada en la temática abordada, donde sean derivados aquellos pacientes que ingresan por otras patologías, pero presenten síntomas de posible obesidad; como así también serán atendidos aquellos pacientes que deseen recibir su asistencia de manera voluntaria.-----

ARTÍCULO 9º) En virtud de conmemorarse el 15 de Octubre como "**Día de Lucha Contra el Sobrepeso y la Obesidad**" en adhesión al **Día Panamericano de Lucha contra la Obesidad**, la Secretaría de Salud deberá organizar actividades al aire libre en diferentes espacios verdes de la ciudad, las que serán coordinadas por el Programa. En la oportunidad, además de llevarse a cabo actividades físicas, clases de cocina, juegos interactivos relacionados a la temática, se distribuirá folletería y otras informaciones que se consideren de importancia, donde los ciudadanos puedan atender gratuitamente su problema de sobrepeso u obesidad.-----

ARTÍCULO 10º) El Departamento Ejecutivo Municipal se deberá hacer cargo, a través de la Secretaría de Salud, de todos los gastos que demande la implementación de este programa, integrado por profesionales como, Médico, Nutricionista, Psicólogo, kinesiólogos y Profesores de Educación Física.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

Se pasa a cuarto intermedio siendo las 19:34 hs.

Se retoma la Sesión siendo las 20:00 hs.

T.D. Nº: 8509/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM realice acciones para mejorar el estado de calles de tierra del partido de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **Negativa:** “Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2026/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2026/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La situación de las calles de tierra en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que con las precipitaciones del día lunes 9 de agosto del corriente, se pudo observar calles de tierra de las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Villa General Savio con una importante falta de mantenimiento;

Que en algunas de ellas se percibe la colocación de tierra greda, como es el caso de la calle Entre Ríos en Villa General Savio;

Que también podemos mencionar calles como Traverso, Irigoyen entre Lazzarín y Guerra; María de Alvear entre Brown y Herleim; Velázquez entre Zavaleta y Longinotti; Velázquez entre Illia y Santa María de Oro; Santa María de Oro entre Belgrano y Velázquez de la ciudad de Villa Ramallo, y del barrio Valle de Oro las calles J. J. Valle y Noel Salvatierra, de la ciudad de Ramallo, calle Laprida y paseo Los Olivos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice acciones a fin de mejorar el mantenimiento de las calles de tierra en el Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el origen de la tierra greda colocada en las calles de la localidad de Villa General Savio.-----

T.D. N°: 8512/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando a la Secretaria de Obras Publicas realice trabajo de bacheos en calle Velázquez y Goenaga. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “Adelantamos nuestro acompañamiento, hoy comentábamos esta calle y recuerdo que trabajando en una empresa en la zona y estaba en la misma situación que esta, que este camino al ser de hormigón es más difícil llevarlo adelante. Se podría hacer un agregado de un artículo donde diga que se le solicita al ejecutivo propiciar convenios de colaboración con las empresas de la zona. Teniendo en cuenta que las empresas utilizan este caminos.”

Concejal Gaeto: “En todo de acuerdo concejal”.

Presidente Costoya: “Con la modificación realizada, se pasa a la votación”.

Aprobada por **Unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2027/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2027/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El deterioro de la intersección de calle Velázquez y Goenaga de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de calle Velázquez y calle Goenaga, se encuentra muy deteriorada la cinta asfáltica;

Que es una intersección de mucho tránsito, ya que allí se encuentra el Cementerio Municipal;

Que son reiteradas las quejas de vecino y familiares que concurren al Cementerio y de vecinos que se domicilian en proximidades al mismo;

Que sumado a esta intersección o esquina, hay que sumarle el mal estado en que se encuentra calle Velázquez entre calle Goenaga y calle Verdi, que los días de posteriores a una lluvia, se hace intransitable;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice trabajos de bacheo en la intersección de calle Velázquez y calle Goenaga, donde se ubica el Cementerio Municipal de Ramallo.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice un trabajo de consolidación de suelo, en calle lateral del Cementerio, Velázquez entre calle Goenaga y calle Verdi.

Concejal Grilli: “Disculpe presidente pero me confundí, pido perdón solicito darle lectura al proyecto que creí que ya se había presentado”.

T.D. Nº: 8508/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando a la secretaría de Obras Públicas de rápida solución al mal estado de calles del Barrio Federal de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Este proyecto se origina teniendo en cuenta el mal estado de las calles luego de la lluvia, muchos vecinos se vieron perjudicados por ello. A partir de esto es este pedido para que la secretaría intervenga rápidamente”.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **Negativa:** “Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2028/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2028/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El mal estado de las calles que conforman el Barrio Federal de La localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Federal cuenta más de 100 familias que viven allí;

Que las calles, si bien son de tierra, se mantuvieron transitables por el entoscado o la colocación de piedras que permitían la circulación;

Que tener calles en buen estado dinamiza la vida económica y social de los barrios;

Que calles transitables colaboran con la seguridad al facilitar el acceso a bomberos, ambulancias y a la movilidad de todo tipo de vehículos;

Que, desde hace semanas, la falta de nivelación y mantenimiento han impedido a muchos vecinos ingresar sus vehículos, teniendo que dejarlos alejados de sus domicilios con el riesgo y los trastornos que eso conlleva;

Que recientemente la Delegación Municipal de Pérez Millán estuvo volcando tierra arcillosa o tosca en las calles de este barrio, pero el resultado de esta acción no fue el esperado quizá por la calidad del material;

Que con las últimas lluvias se han vuelto intransitables, no solo para automotores y grandes vehículos, sino también para peatones;

Que las reparaciones deben ser realizadas en forma urgente y de manera tal que las mismas sean perdurables en el tiempo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Público Municipal, arbitre los medios para dar solución rápidamente al problema del mal estado de las calles Chacabuco, Maipú, Río de la Plata, Rivadavia, Pedrazzini y La Pampa, sobre las que se encuentran las viviendas del Barrio Federal de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8513/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de resolución, solicitando a NCA la presencia de personal a cargo de la Estación de Trenes en el momento de arribo de las formaciones. Girado a los BLOQUES.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. “Lo que se pide es porque cuando el tren va hacia Buenos Aires la estación está cerrada. Las personas pueden sacar arriba del tren el pasaje, pero corren riesgo de no tener asiento. Se solicita también que se amplíen los horarios”.

Concejal Perié: “Obviamente que vamos a acompañar el pedido, y en un futuro pedir que se aumente la frecuencia. Pero donde dice que se amplíe el horario es ampliar el horario de atención del empleado o de la frecuencia.”

Concejal Di Bacco: “Le agradezco concejal, es la frecuencia”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2356/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2356/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La estación de trenes de la localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el actual mantenimiento de iluminación y cortes de pasto está siendo llevado por la Delegación Municipal de villa Ramallo;

Que son reiterados los pedidos de los vecinos de nuestra localidad, que solicitan la apertura de un espacio físico de resguardo con el cuidador pertinente en horario de arribo del tren;

Que los pasajes únicamente pueden ser sacados de forma electrónica, a través de la plataforma digital de la empresa;

Que sería pertinente por parte de la empresa ampliar el horario que actualmente tiene la misma, con sentido de la Estación de Retiro y Rosario Norte;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Empresa Nuevo Central Argentino (NCA) con SEDE en la ----- Ciudad de Rosario, la presencia de forma urgente del personal a cargo de la Estación de Trenes de Villa Ramallo en el momento del arribo de la Formación.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir al Ministerio de Transporte la apertura de un punto de venta físico ----- en la localidad de Villa Ramallo y evalué la posibilidad de ampliar la frecuencia horaria de trenes de pasajeros en direcciones de Retiro y Rosario Norte.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Empresa Nuevo Central Argentino, ubicada en AV. Alberdi 50 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, Ministerio de Transporte; Dirección Avenida Dr. Ramos Mejía 1302, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Delegación de Villa Ramallo y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8514/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de resolución, solicitando a NCA evalúe la posibilidad de la construcción de un puente peatonal en la estación de trenes de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2357/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2357/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de construir un puente peatonal sobre el cruce de trenes en la estación de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra es fundamental para el paso de las personas, esencialmente en adultos mayores y niños;

Que es necesario la construcción de un puente peatonal sobre las vías ferroviarias Mitre ya que desde el andén a las vías consta de una altura considerable que puede causar accidentes;

Que desde la estación a los pasos niveles existe una distancia mayor a 200 mts., dificultando el traslado no solo de las personas que descienden del tren sino de todas aquellas que diariamente deben cruzar las vías por razones laborales o médicas;

Que no hay ninguna otra opción para pasar por las vías con el peligro que ello conlleva;

Que el requerimiento de esta obra evitaría accidentes, como asimismo mejoraría la calidad de vida de los peatones y cuidaría la seguridad de las personas de la tercera edad que se ven impedidas de bajar desde el andén a las vías, con el propósito de acceder al lado contrario en el cual se hallan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULOS 1º) Requerir a la empresa Nuevo Central Argentino (NCA) con SEDE en la ----- Ciudad de Rosario evalué la posibilidad de la construcción de un puente peatonal en la Estación de trenes en la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Empresa ubicada en AV. Alberdi 50 de la ----- Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, a la Delegación de Villa Ramallo y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8515/19 – Concejal Ramírez – proyecto de ordenanza, creando el Programa Municipal de Selección de Residuos Sólidos Urbanos “ECO Ramallo”. Girado a las comisiones de **SALUD, EDUCACION y OBRAS PÚBLICAS.**

T.D. Nº: 8516/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM realice mantenimiento de la cinta asfáltica de calle Lazzarín de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2029/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2029/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El deterioro de la cinta asfáltica de calle Lazzarin, entre calle Irigoyen y calle Rivadavia, de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la cinta asfáltica de calle Lazzarin entre calle Irigoyen y calle Rivadavia, se ha comenzado a deteriorar;

Que es una calle que se ha realizado hace unos pocos meses, y es muy transitada, ya que allí muy cerca, se encuentran varios establecimientos escolares.

Que sería necesario, la urgente intervención del Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría de obras y servicios públicos, que procediera a la pronta reparación de dicha calle, a fin de evitar que se siga deteriorando.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la ----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar el mantenimiento o reparación de la cinta asfáltica de calle Lazzarin entre calle Rivadavia y calle Irigoyen de la localidad de Villa Ramallo.-----

T.D. Nº: 8519/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de resolución, reconociendo y agradeciendo al equipo del programa “Mascotas Argentinas” por el compromiso con el cuidado de nuestros animales. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Perié: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2358/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2358/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La labor llevada adelante por Mascotas Argentinas, programa de tenencia responsable de animales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa ha visitado el Partido de Ramallo dando respuestas a una importante cantidad de vecinos que cuidan con responsabilidad a sus mascotas;

Que en ocasión de la visita del año 2018, se realizaron de forma gratuita 174 castraciones en las localidades de Villa Ramallo y Ramallo;

Que para este año se ha planificado otra visita a distintas comunidades de nuestro distrito, augurando una importante afluencia que refleja la necesidad de contar con políticas de zoonosis a nivel local;

Que la llegada de Mascotas Argentinas es posible gracias a la colaboración de la **ONG Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**, demostrando la importancia que se genera a través del trabajo en conjunto y coordinado;

Que es deber de este Cuerpo reconocer el desarrollo de programas que aborden la problemática animal a nivel municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer y agradecer a todo el equipo del programa "**Mascotas Argentinas**" por las visitas realizadas al Partido de Ramallo y por su compromiso con el cuidado de nuestros animales.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a través de su **Director Jorge Cuatrin**, al personal afectado a las ----- más de 300 intervenciones que se han realizado en el Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Agradecer a la **ONG Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** ----- por su destacada colaboración para lograr la visita del programa **Mascotas Argentinas** al Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Entréguese copia de la presente al representante de la Delegación del ----- mencionado programa que asistió al Partido de Ramallo y a la **ONG Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8520/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de resolución, requiriendo al Director de ANSES a que arbitre los medios para que proceda a liquidar las asignaciones a los beneficiarios para que no tengan que reclamar administrativamente. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. "Quiero aclarar que primero se le adeuda dos cuotas, agosto y la anterior. La fecha de pago estaba establecida, no obstante, se les

había informado que se les iba a pagar con una suma extraordinaria, la intencionalidad es unificar todos los sistemas que tenían de pago de las distintas asignaciones, la intención fue buena pero no así el resultado. Entonces si esto se ha presentado ante la justicia y se resolvió que se le dé curso en un momento con la situación del país, la inflación que tenemos, que hay más de 250 mil desocupados nuevos, que las mujeres jóvenes suman el 23%, que la moneda se devaluó, dada esa complejidad me parece pertinente que se curse esta resolución a los efectos de que esas persona lo tengan. Vedia dictaminó a favor de este pedido, para que se abone de manera inmediata. Fíjese que esta rama del derecho habla de la justicia social. Las acciones resultan procedentes. Esto como ya decía conlleva a aun atraso de dos meses, muchas familias lo han cobrado pero aun hay personas que están esperando el cobro”.

Concejal Grilli: “Quisiera leer una documentación del ANSES ya que nos hemos comunicado, porque recordemos que siempre nos preocupan las situaciones de las personas con discapacidad, acá en Ramallo no se están llevando a cabo. El ANSES nos informa lo siguiente que quisiera pasar a dar lectura, y poder pasar luego a un cuarto intermedio. ANSES más de 9 millones de asignaciones mensuales que se liquidaban por sistemas diferentes antiguos y obsoletos. Una mama podía cobrar asignaciones en distintos bancos, se ha unificado el sistema liquidador por pedido de los beneficiarios y los empleados. Como ejemplo, cuando ANSES implementa el sistema, se demora 8 meses en liquidar correctamente la misma, el sistema cuna el día 18 de septiembre liquidó los errores que podrían haberse originado, sin que se acerquen a resolverlo con trámites administrativos. Se detectaron errores, debido a la excelente preocupación y atención de ANSES, se unificaron los pagos de las mismas. Afectados y sin derecho están los niños que no son beneficiarios de ninguna asignación, y se está trabajando en eso con los servicios locales. Ramallo no es la excepción, se trabaja en el plan adenda 63. Fue un gran acierto el plan cuna, los errores se subsanaron y ANSES se está ocupando. Como le dije al comienzo presidente, nos interesa acompañar la resolución, me gustaría hacer un cuarto intermedio.”

Presidente Costoya: “Yo he tenido varias personas con esta situación de que le cambiaron el día de cobro, casi 20 días, hemos hablado con todos, cambiar esta situación a 20 días, atendíamos gente, hay que verlos como venían, hemos llamado a ANSES y en el momento era complicado, lo vivimos con 10 a 20 casos.”

Concejal Di Bacco: “Por eso yo aclare que de los programas que nombra la concejal, la intención fue buena, porque se unificó en el sistema cuna, pero como tenían diferentes fechas se unificaron, pero como dijo usted muy bien dada la situación de la gente la demora era un problema, tal vez se haga efectivo en estos días. pero desde agosto que no cobraban. Si esto puede ayudar a rever la situación se los agradezco.”

Concejal Ricciardelli: “Adelantar que voy a acompañar, pero sí me gustaría comentar algunos puntos, que es lo que sucede cuando se liquidan asignaciones en un organismo con 4 planes diferentes, al unificar a algunos se les adelanta el pago y a otros se les atrasa. Claro está que el fin fue bueno, que va a colaborar y ayudar. Por mi experiencia cuando alguien iba a cobrar había que buscar en los sistemas y lo mismo pasaba en el banco. Y algún empleado buscaba en algún sistema les decían que no había nada para cobrar, estas cosas pasaban. No ha sido implementado de la mejor manera, sí creo que va a beneficiar a los empleados y a la gente para que no vaya y venga. Claro está que cobrar un 5 a un 25 no es lo mejor, quizás se me ocurre hablar con la edil Di Bacco y manifestar la preocupación en la liquidación. Puede suceder que un papá tenga más de 5 hijos y por decreto está estipulado que se puede cobrar hasta 5 hijos y viene denegada a veces. Cuando se hace ese cruce de datos vienen nenes sin cobrar aún. Esas son cosas que hoy suceden. Solo quería aclarar y dar un poco más de información y manifestar la preocupación, porque no es malo el sistema sino la implementación”.

Siendo las 19:50 se pasa a un cuarto intermedio.

Se retoma la Sesión siendo las 20:10 hs.

Concejal Di Bacco: “Solicito la votación porque hemos llegado a un acuerdo”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2359/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2359/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El retraso en el pago por parte de ANSES por la incorrecta aplicación del sistema Cobertura Universal de la Niñez y Adolescencia (CUNA) que afectó el cobro a 1.500.000; y

CO NSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional reprogramó y suspendió el pago de Asignaciones Familiares de niños/as, adolescentes y personas con discapacidad;

Que la declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948) establece en su Art 25° que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;

Que se debe dar cumplimiento a los tratados, pactos y convenciones internacionales con jerarquía constitucional que protegen los derechos sociales, económicos y culturales, como la de los derechos de los niños incluidos en nuestra Constitución Nacional en su Art. 75° inciso 22°;

Que la OIT y la UNESCO reconocen el Derecho Humano a la alimentación, salud y a la vida y especialmente en el caso de los niños/as y jóvenes, y establecen que son los Estados los que deben garantizar el cumplimiento de los Derechos;

Que la resolución 203/19 de la ANSES que creó el aplicativo CUNA para juntar sistemas de liquidación de asignaciones familiares y la AUH pretendió agilizar el pago de los beneficiarios, pero su implementación derivó en una reprogramación y demora en el cobro de las prestaciones provocando que no sean abonadas;

Que a la luz del principio de progresividad y no regresividad respecto de los derechos adquiridos y al hallarse en juego el derecho alimentario y el interés superior del niño, se debe dar cumplimiento al pago inmediato de las asignaciones;

Que damnificar a un gran sector de la población que ya es especialmente vulnerable reviste una profunda injusticia, ya que no se va a volver a reprogramar el calendario de pagos y deben hacer un reclamo administrativo;

Que los turnos para hacer reclamos están planificados en promedios de 15 a 20 días de efectuada la solicitud con plazos de resolución que rondan entre los 60 a 90 días;

Que dada la gravedad que esta situación genera en un considerable grupo de beneficiarios que depende de las asignaciones para cubrir sus necesidades básicas, e incluso para subsistir preocupa enormemente;

Que la Asociación Civil Nace un Derecho tramitó un amparo en el que se solicita la inconstitucionalidad de la resolución 203/19 de la ANSES y que se abonen asignaciones familiares y AUH con carácter inmediato;

Que este amparo fundó la competencia del fuero de la seguridad social y justificó la procedencia de la acción de amparo – colectivo y la legitimación como representante de los intereses de la clase afectada en los términos del Art 43° de la Constitución Nacional;

Que el Ministerio Público Fiscal, considero que los requisitos para la concesión de la medida cautelar colectiva solicitada se encuentra cumplidos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Requerir al Director Ejecutivo de la **ANSES, E Balsabilvaso** que arbitre ----- los medios necesarios para que en el menor plazo posible procedan a solucionar la correcta implementación del destino CUNA, a liquidar las asignaciones a los beneficiarios, para que no tengan que reclamar administrativamente, ya que retrasan las liquidaciones en un contexto de emergencia alimentaria.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Director Ejecutivo de la **ANSES**, a la Cámara de Diputados ----- de la Nación, a la Sede de **ANSES RAMALLO** y Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8521/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de resolución, acompañar la declaración presentada por el FUDB a la Gobernadora Vidal. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. “Yo acá tengo, y les paso una copia a cada uno, es la declaración que presentó el FUD, solicitando de manera urgente lo explicitado. Les digo, esto me duele personalmente, y quiero decirles lo que paso en Chubut, mueren dos docentes por un reclamo, y el Gobernador Arsioni, y lo digo con vergüenza, se aumentaron el 100% su sueldo, es una cachetada. Pero acá hay algo más profundo, acá vemos, que no hay paritaria nacional docentes, y vemos que no se les puede girar a las provincias las partidas correspondientes. Esto lo quiero aclarar porque en su momento se dijo de la importancia de la paritaria, no hablo de Chubut porque tiene los recursos, ahí hay una complicación con Nación, lo que digo es que debemos acompañar esto. Quizás acá no vemos el estado de los edificios, pero si vimos lo que pasó en la Escuela 3 donde no se cumplió con el acta acuerdo y el municipio se hizo cargo. Ahora hablando de los docentes, realmente el poder adquisitivo de ellos, un promedio de 22 mil pesos. Mire acá traje, para que vean en este cuadro, como va el poder adquisitivo, ha ido bajando, en 2015, 2016, 2017 y 2018, ha perdido el papel moneda vale cada vez menos, se ha perdido el 80% del valor de la moneda. El otro día fui a comprar a un supermercado y me decían que no sabían que iban a hacer con la serenísima por el tema de los aumentos. Los datos del SAE que ya nombre la otra vez, no los saqué del aire sino del consejo escolar. El salario real cayó en 2018 y un 7% este año. El relevamiento de las expectativas del mercado del banco central, proyecto una inflación del 55% este año, los salarios perdieron 18,4 puntos. La pérdida del poder adquisitivo es superior al 2002. Si sabemos que los precios están dolarizado y le sumamos el 4% que aumenta la nafta inciden en los alimentos y hace que se deterioren los sueldos docentes. De la situación edilicia que aun en moreno hay escuelas sin gas. La inflación en alimentos es más del 58% lo dice el INDEC, hay que aumentar los cupos de alimentación. La gobernadora, va a aumentar los cupos para nivel inicial y primario, pero en algunos municipios, que va a concentrar el 45 % de la provincia, seguimos con la misma problemática. A fines de mayo el FUD presento un informe con las fallas edilicias. Estas tragedias con estas problemáticas es de décadas, y se profundizo en estos años. Acá se ha aprobado el proyecto de escuelas seguras y hace referencia a esto. La inversión educativa cayó un 9%.

El presupuesto de 2019 es al menos más bajo que en 2016. La inversión educativa real de 2016 a 2019 descendió un 20%. Hay que señalar la escasa ejecución. En 2028 quedaron sin usar 59 mil millones de pesos. Yo creo que hoy el sueldo medio es de 18 mil más o menos. Hoy un docente de Uruguay cobra más que uno de argentina. Esta precariedad ha llevado a ese conflicto de Chubut por eso hoy había paro nacional docente. Yo quiero terminar diciendo que a veces quienes están detrás de un escritorio no ven la realidad de la gente. Les pido a todos un minuto de silencio por estas dos docentes.”

Concejal Grilli: “Estamos en un todo de acuerdo con lo que decía la concejal, pero quisiera pedir un cuarto intermedio.”

Siendo las 20:28 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Se retoma la Sesión siendo las 20:30 hs.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2360/19.-**
RESOLUCIÓN N° 2360/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud del FUDB, sobre el impacto de la crisis económica que sigue generando el deterioro diario del poder adquisitivo de los docentes, como asimismo la alimentación de niños/as y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental que se convoque a la Comisión Técnica Salarial, para la ejecución mensual de la actualización automática del salario (Cláusula Gatillo) para la recuperación del poder adquisitivo;

Que se requiere la actualización de las Asignaciones familiares, dado que la suba de la inflación en Agosto fue 4,3% y la Interanual es del 54,4%, según el Centro de Economía Internacional dependiente de la Cancillería Argentina;

Que el FUDB, señala en el marco de la crisis económica se incremente los cupos del SAE, respondiendo a las solicitudes expresadas en la Escuelas.

Que indican que es urgente la resolución, a las graves problemáticas edilicias en el conurbano bonaerense en particular y en las escuelas de la Provincia en general;

Que en los últimos 12 meses el empobrecimiento superó en nueve veces el crecimiento demográfico. Por cada día transcurrido se evidencia 10.885 pobres y 2.831 indigentes;

Que el crecimiento de los indicadores de pobreza e indigencia lesiona en nuestros niños/as, adolescentes y jóvenes el derecho a la alimentación en una provincia productora y exportadora de alimentos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar la declaración presentada por el FUDB a la Gobernadora ----- VIDAL para que solucione de manera urgente la situación edilicia de las escuelas, incremento de los cupos del SAE y DMC, como así también la actualización mensual del Salario docente.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Gobernadora María Eugenia VIDAL, al ----- Ministro de Educación Sánchez ZINNY, al Ministro de Trabajo M. Villegas, al Ministerio de Desarrollo Social S. L Medrano, a los Honorable Concejo Deliberante Bonaerense, a los Gremios Docentes de nuestro Partido y medios de comunicación local.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8522/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM informe a este cuerpo el estado de todos los vehículos propiedad de la Municipalidad de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “El estado municipal tiene la dirección de patrimonio me parece que estamos errando con enviarla ahí, pero mándela donde crea conveniente no la vamos acompañar y dentro de dos semanas cuando se vuelva a presentar tampoco”.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **Negativa:** “Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2030/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2030/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con la información en el estado que se encuentra el parque automotor de la municipalidad de Ramallo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la transparencia en los actos de Gobierno y para ello es imprescindible que la ciudadanía este informado de ellos;

Que los habitantes del Partido de Ramallo deben conocer, de manera detallada y clara, cuál es la situación actual del parque automotor y maquinaria vial con que cuenta la Municipalidad de Ramallo;

Que es una atribución de los Concejales solicitar estos informes y un deber del Departamento Ejecutivo Municipal responderlos en tiempo y forma;

Que los vecinos comentan que se están despilfarrando recursos de manera vergonzosa y por otro lado es notorio el deterioro del parque automotor;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de del Secretario de ----- Obras y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo el estado de todos los vehículos propiedad de la Municipalidad de Ramallo, enfocándose en los siguientes puntos:

A- Lista completa del parque automotor (Autos, camionetas, maquinaria vial, ambulancias, etc.)

B- Detalle de cada uno de ellos: dominio, modelo, kilometraje y función que cumplen.

C- Detallar si se encuentra en estado operativo, caso contrario el motivo.

D- Detallar que tipo de seguro y que compañía aseguradora tienen cada uno de los vehículos y herramientas.

E- Detalle del gasto mensual aproximado de combustible (en total) de todo el parque automotor.

F- Detalle de vencimientos de verificación técnica vehicular, indispensable para circular y actuar acorde a las normativas vigentes.-----

T.D. N°: 8523/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM que en forma urgente cumpla con lo establecido por Ordenanza N° 5739/18 referida a la Calidad del agua potable. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2031/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2031/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La falta de información actualizada en la página oficial de la Municipalidad de Ramallo sobre la calidad de agua potable de red en las distintas localidades del Municipio de Ramallo;

Que se han presentado en forma reiterada otros pedidos de informe en este HCD en el mismo sentido de la presente sin ninguna respuesta hasta el momento, generando incertidumbre sobre los resultados de los análisis; y

CONSIDERANDO:

Que en la página web oficial de la Municipalidad de Ramallo se encuentran publicados los análisis de agua potable de las distintas localidades con fecha DICIEMBRE del 2018;

Que en el distrito limítrofe de Pergamino, los análisis de agua han reproducido resultados controversiales;

Que la ORDENANZA 5739/18 establece el MARCO NORMATIVO sobre el cual se define la CALIDAD del AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO, TIPO DE ANÁLISIS a llevar a cabo, fija una frecuencia para la realización de los mismos, establece la realización de un archivo en la Municipalidad de Ramallo, el cual contenga los resultados de los análisis del AGUA POTABLE, históricos y actuales, separados por cada localidad y establece la publicación mensual en medios de comunicación disponibles en el Departamento Ejecutivo, página web, informes de prensa, los resultados de los análisis del agua potable de red, diferenciados por localidad;

La importancia que tiene la CALIDAD DEL AGUA POTABLE, producto de su incidencia directa sobre la SALUD de la población que la consume;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma urgente cumpla en ----- todos sus términos lo establecido por Ordenanza N° 5739/18 referida a la CALIDAD DEL AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO.----

SEGUNDO) Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local, informe en carácter de urgencia a este Cuerpo, los resultados de análisis de agua obtenidos en la última muestra realizada.-----

TERCERO) Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local, envíe a este Cuerpo un informe ----- técnico de la evolución de la CALIDAD DEL ESTADO DEL AGUA POTABLE en todo el Partido de Ramallo durante el presente año, bajo los parámetros indicados en la ORDENANZA N° 5739/18.-----

T.D. N°: 8524/19 – Bloque Un País – Concejal Ricciardelli – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM la repavimentación de calles de Ramallo debido a su estado de deterioro. Girado a los BLOQUES.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Nosotros no vamos a acompañar ni este, ni el proyecto que sigue. Está clara la necesidad de que requieren en su totalidad o en gran parte la repavimentación por ejemplo el camino negro, hay que poner un asfalto importante igual que Zavaleta, consideramos que no es el momento, estamos en una situación compleja, al municipio le ha afectado en sus ingresos. No es el momento, si bien la intención y el hecho de que esos caminos no están bien y sueño con que haya un camino iluminado. Este momento es cuando hay que poner la mirada en los sectores complicados.”

Concejal Macías: “Simplemente para hacerle una corrección, porque me quedan calles paralelas, que es Oliva en su tramo desde San Martín y Leloir, debería ser desde Guerrico.”

Concejal Ricciardelli: “Entiendo que la situación del país es complicada, pero se están realizando obras en Ramallo, se están llevando adelante por ejemplo las garitas que ya hemos solicitado, y agradecí. Pero creo fundamental presentar esta minuta hoy, por ahí quizás se hayan olvidado de que hay hacer estos arreglos o reparaciones y refrescar la memoria.”

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **Negativa:** “Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2032/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2032/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El estado de deterioro en el que se encuentran las calles La calle Guerrico, desde San Martín y Oliva, la Calle Oliva, desde Guerrico hasta calle Leloir, y la Av. Savio, desde Velázquez hasta J.B. Justo y

CONSIDERANDO:

Que es esencial el arreglo de las arterias para el tránsito normal de los vehículos;

Que los vecinos se encuentran muy preocupados, por la cantidad de pozos que se pueden evidenciar en las mencionadas calles;

Que la zona tiene un gran movimiento vehicular, originado por el campo Deportivo Municipal que se encuentra en calle Oliva, al que asisten gran cantidad de familias durante todo el año;

Que la Av. Savio es el ingreso POR EL CAMINO DE LA COSTA a la ciudad cabecera del Partido de RAMALLO

Que las calles Guerrico y Oliva son utilizadas para llegar a nuestra costa y de esa manera se evita el paso por el centro de la ciudad;

Que es fundamental el mantenimiento de nuestras calles si queremos difundir el turismo;

Que durante el año 2018 ya se presentaron varias Minutas en ese sentido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Ejecutivo Municipal que instruya a la Secretaría de Obras Públicas ----- para que se realice la repavimentación de las calles Guerrico (en su tramo comprendido entre Av. San Martín y Oliva), Calle Oliva (en su tramo comprendido desde calle Guerrico y Leloir) y la Av. Savio, desde la calle Velázquez hasta J.B. Justo.-----

SEGUNDO) Sírvase informar al área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo, ----- para llevar adelante las medidas necesarias para cumplir en carácter de urgente lo solicitado en el ARTÍCULO 1º.-----

TERCERO) Comunicar a los diferentes medios de comunicación.-----

T.D. Nº: 8525/19 – Bloque Un País – Concejal Ricciardelli – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM la repavimentación de calle de Zavaleta de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2033/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2033/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El estado de deterioro en el que se encuentran la calle de Zavaleta de la localidad de Villa Ramallo, entre 24 de Octubre y Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que es esencial el arreglo de las arterias para el tránsito normal de los vehículos;

Que los vecinos se encuentran muy preocupados por la cantidad de pozos que se pueden evidenciar en las mencionadas calles;

Que la zona tiene un gran movimiento vehicular;

Que la calle de Zavaleta entre la calle 24 de Octubre y Belgrano se encuentra el cuartel de Bomberos del Partido de Ramallo;

Que es fundamental el mantenimiento de nuestras calles;

Que ya en el año 2018 se presentaron reiteradas Minutas en el mismo sentido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Ejecutivo Municipal que instruya a la Secretaría de Obras Públicas ----- para que se realice la repavimentación de la calle de Zavaleta, entre 24 de Octubre y Belgrano, de la localidad de Villa Ramallo.-----

SEGUNDO) Sírvase informar al área de Obras Públicas de la municipalidad de Ramallo, ----- para llevar adelante las medidas necesarias para cumplir en carácter de urgente lo solicitado en el ARTÍCULO 1º.-----

TERCERO) Comunicar a los diferentes medios de comunicación.-----

T.D. Nº: 8526/19 – H.C.D – proyecto de decreto, autorizando el pedido de licencia anual reglamentaria del Intendente Municipal Sr. Mauro Poletti, desde el 23/9 al 27/9 del 2019 inclusive. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

T.D. Nº: 8527/19 – H.C.D – proyecto de decreto, designando como Intendente Interino al Sr. Ricardo Belos, por uso de licencia anual del Sr. Intendente Mauro Poletti, desde el 23/9 al 27/9 de 2019 inclusive. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

T.D. Nº: 8528/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de resolución, adhiriendo al proyecto de Ley de Emergencia Farmacológica. Girado a los **BLOQUES**.

Cocejal Di Bacco: “En uno de los considerandos, ya fue votado por unanimidad y por lo tanto es ley”.

Da lectura al proyecto. “Yo acá traje un cuadro donde se ve la evolución de la inflación, después de las paso tuvo un repunte de un 4% pero si observamos en este cuadro de todos los índices de precio que más subió es salud, es lo que quiero remarcar, el aumento de los medicamentos. Un medicamento que me salió 1200 pesos, en estos momentos me salió 1750 pesos, uno aun puede comprarlos, pensemos en un jubilado. Los jubilados lo

fraccionan, a veces saltean, entonces veos que los adultos mayores están por debajo de la línea de la indigencia. Por eso es necesario garantizar el derecho a la salud. Los medicamentos se encuentran en un consumo masivo. Lo que digo es que hay que pensar que al no poder acceder sabemos lo que nos sucede. Lamentablemente los más perjudicados son los más vulnerables. Debemos pensar la salud como un derecho, por eso les pido que me acompañen”.

Concejal Belos: “Realmente es para hablar varios días del tema. El mes pasado en agosto, el 23 de agosto, los medicamentos aumentaron el 8%. Cuando se vende un medicamento a PAMI hay que salir la receta en línea, la obra social está pasando por problemas graves. Hace 25 o 30 años que vengo viendo este problema, pero ha llegado a un grado de deterioro, las farmacias no quieren vender, y los jubilados van a las farmacias mutuales. Imaginen que el aumento fue mucho y es insostenible, realmente no soy farmacéutico pero es un problema grave que enfrenta el próximo gobierno. Realmente se hace inviable la venta. Un farmacéutico que tiene un comercio para trabajar se hace imposible vender, y nosotros que tenemos una mutual y debe haber sensibilidad, se hace insostenible. Con el medicamento las farmacias mutuales nunca ganaron plata, pero hoy se está perdiendo plata y en el medio los pobres afiliados, y lo vivo diariamente presidente”.

Concejal Agotegaray: “si la concejal me lo permite, le puedo pedir un cuarto intermedio”.

Presidente Costoya: Siendo las 21:01 se pasa a un cuarto intermedio.

A las 21:14 hs se reinicia la Sesión.

Concejal Di Bacco: “Hubo dos modificaciones y llegamos a un acuerdo”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2361/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2361/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El aumento de los remedios por encima de la inflación; y

CONSIDERANDO:

Que según el INDEC los primeros ocho meses del año la inflación ascendió al 30% y en los últimos meses acumuló un alza del 54,5% con relación a agosto del 2018;

Que por la mega devaluación en Agosto trepo al 4,3%, estando por debajo de las previsiones privadas que estiman un alza del 5 y 6% debido a los aumentos de precios del mes pasado y las sucesivas remarcaciones incidieron en remedios alimentos y prepagas;

Que el encarecimiento de los medicamentos y el aumento de las cuotas prepagas SALUD registro una suba del 5,2 % acumulando un 32,2% entre enero y agosto;

Que de todos los rubros del IPC con el 65,8% SALUD es el que registra el mayor aumento interanual de precios;

Que medicamentos y equipos registran subas interanuales entre el 84,2 y el 97,1 %;

Que Marcelo Peretta del Sindicato de Farmacéuticos y Bioquímicos señaló que los remedios aumentan por encima de la inflación, ya que el último año fue del 54% y los medicamentos aumentaron un 87%;

Que el Gobierno Nacional discontinuo el Plan Remediar de Medicamentos Gratuitos, que alcanzaban a 15 millones de personas de todos el País sin obra social y contaba con un botiquín con 75 medicamentos que cubrían el 85% de las consultas que se hacen en el Centro de Atención Primaria de la Salud. Se lo remplazo por el CUS que con un carnet le descuentan el 40 y el 60% de los medicamentos;

Que las cámaras y asociaciones que nuclea el 95% de las clínicas sanatorios y hospitales privados de todo el país advierten que habrá presentaciones preventivas de crisis, producto de la macroeconomía implementada por el Gobierno Nacional. Piden su intervención para evitar cierres y despidos masivos;

Que el colapso del sector privado llevara al del sector público que no estará en condiciones de absorber la demanda, debido a la afluencia de ciudadanos que concurren por haber quedado fuera del sistema;

Que la Senadora Nacional Sanjuanina Cristina López Valverde presento un Proyecto de Ley para declarar la “EMERGENCIA FARMACOLÓGICA” en todo el territorio nacional por el plazo de 180 días para garantizar el derecho a la salud y al tratamiento de la población afectada por la crisis económica;

Que tras la sanción de la Ley de la EMERGENCIA ALIMENTARIA es esencial que se complemente con esta propuesta, dado que ambas contribuyen a acercar al Estado a la sociedad en las circunstancias más difíciles;

Que el texto plantea la suspensión de los aumentos en los precios de unos 80 medicamentos y que el Poder Ejecutivo garantice el stock y la distribución de los mismos, facultándolo a ampliar y realizar reestructuraciones presupuestarias conducentes a un abordaje efectivo de la EMERGENCIA FARMACOLÓGICA;

Que se defina y se tenga en cuenta el programa medicamentos de primer nivel, destinado a beneficiarios de la AUH y a los mayores de 65 años;

Que es urgente tomar medidas ante la inflación y hacernos eco de la situación compleja que están atravesando los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad en especial los adultos mayores, ya que el acceso a los medicamentos resulta vital para garantizar el derecho a la salud y al tratamiento de la ciudadanía;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto de Ley de “EMERGENCIA FARMACOLÓGICA” dado ----- que los remedios han aumentado por encima de la inflación lesionando el Derecho a la seguridad social y poniendo en riesgo la vida de los más vulnerables, especialmente niños/as y adultos mayores.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Secretaria de Salud de la Nación, al Presidente de la República Mauricio Macri, al Congreso Nacional, Honorable Concejo Deliberante bonaerenses, al Sindicato de Farmacéuticos y Bioquímicos, Hospital José María Gomendio, Centros de Jubilados y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8529/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de resolución, declarando de Interés Municipal la Jornada denominada “Encuentro de Centros de Estudiantes”. Girado a los BLOQUES.

Concejal Macías: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2362/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2362/19.-

Ramallo, 19 de julio de 2019

VISTO:

La Jornada a realizar en el Parador Municipal el día 27 de septiembre, denominada “**Encuentro de Centro de Estudiantes**”; y

CONSIDERANDO:

Que se procura incentivar la conformación y/o fortalecimiento de Centros de Estudiantes en los colegios secundarios y/o técnicos, a través del encuentro con los centros de estudiantes, del acompañamiento a fin de lograr que los jóvenes cuenten con una estructura organizacional para participar de soluciones a la problemáticas de su escuela y la comunidad;

Que la participación juvenil ha tenido múltiples abordajes que reflejan una forma distinta de asumir el ser joven;

Que las nuevas generaciones sienten la necesidad indispensable de recuperar la capacidad de lucha y organización, es por ello que hablar de Centro de Estudiantes, es hablar de formación en democracia, en fomentar el compromiso, la responsabilidad, la participación, la solidaridad, todo ello contribuirá a que la juventud se involucre en la comunidad, aceptando la diversidad y respetando la toma de decisiones organizada.

Se busca obtener propuestas, que sean oportunas para la participación en los asuntos de interés común, que puedan establecer bases en la cohesión entre los integrantes de la institución educativa en su conjunto y la comunidad, en tanto a proponer una serie de soluciones a las necesidades en el contexto socio-cultural e institucional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la Jornada denominada “**Encuentro de Centro de Estudiantes**”, el día 27 de Septiembre del corriente año, a partir de las 9:30 hs. en el Parador Municipal.

ARTÍCULO 2º) Destacar la participación de los disertantes: **JUAN CEJAS, FRANCO PUCHETA, NAZARENO ALMARAZ, FRANCO GATTI, EMMA REYNA, ANTOLÍN PANDO, JUAN MANUEL GÓMEZ.**

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los disertantes que participaran del evento, Dirección de Juventud, Escuelas del Partido de Ramallo y Medios de Comunicación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8530/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM que proceda al pago de los subsidios que por ley le corresponden a los Bomberos Voluntarios de Ramallo y Pérez Millán. Girado a los BLOQUES.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2034/19.-**

MINUTA DE COMUNICACION Nº: 2034/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

Las notas ingresadas por los Bomberos Voluntarios de Ramallo y de la localidad de Pérez Millán, del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ya es reiterado por parte de las instituciones, el pedido del pago de subsidios, hacia el municipio y aún no han tenido respuesta;

Que es necesario para estas instituciones el ingreso de esos recursos para poder funcionar;

Que la prestación de tan noble servicio por parte de los integrantes de los cuerpos de bomberos mencionados es muy ardua, sin contemplar ningún tipo de horario para actuar en cualquier siniestro, sin recibir remuneración alguna;

Que el Estado Municipal, no debería demorar por mucho tiempo el pago de los subsidio, que por ley le corresponde recibir a estas instituciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la Secretaría de Hacienda, proceda al pago de los subsidios que por ley les corresponde a los Bomberos Voluntarios de Ramallo y Pérez Millán, del Partido de Ramallo.

SEGUNDO) Se Anexan copias de notas ingresadas por ambas instituciones.

T.D. Nº: 8531/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM que de cumplimiento a la Ordenanza Nº 5980/19. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Nosotros no vamos a acompañar porque ahora a fin de mes se van a hacer efectivas las becas retroactivas a enero, y nos confirmaron eso, faltan 10 días. Consideramos que no es necesaria la minuta, porque la niña sobre la cual se solicita la beca cobro la regular y no la especial y van a cobrar ahora.”

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **Negativa:** “Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2035/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2035/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 5980/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma otorga a la alumna Florenzano Milagros una ayuda extraordinaria mensual desde marzo a diciembre;

Que esta beca especial se viene otorgando año a año, como lo demuestran las Ordenanzas de 2016, 2017 y 2018;

Que es necesario para la beneficiaria el cumplimiento de lo normado en la citada Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 5980/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el día 18 de julio del corriente año.

DESPACHO DE COMISIÓN:

OBRAS PÚBLICAS

T.D. N°: 8394/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM realice trabajos de pavimentación en calle Av. Manfredi hasta la entrada del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6002/19.-**

ORDENANZA N°: 6002/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La falta de pavimento en las calles Rivadavia y Av. Manfredi de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas calles se encuentra emplazado el nuevo cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad;

Que el mal estado de las calles sin pavimentar impedirá la salida a tiempo de Bomberos Voluntarios, con la gravedad que ello implica;

Que en la Ordenanza N° 5895/18 aprobada por este Cuerpo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las mejoras correspondientes en las calles Rivadavia y Av. Manfredi de la localidad de Pérez Millán;

Que el nuevo cuartel ya se encuentra en condiciones para ser habitado y ocupado por Bomberos y sus vehículos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trabajos de pavimentación en la calle Av. Manfredi desde Mitre hasta la entrada del Cuartel de Bomberos Voluntarios en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º de la presente con los recursos afectados al Plan Pavimentar.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. N°: 8247/19 – Bloque Cambiemos– Proyecto de Ordenanza, declarando de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas.

T.D. N°8510/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando y destinando el espacio físico ubicado en el boulevard de la calle Belgrano, frente al edificio educativo para la colocación de una estructura de hierro, para resguardar un árbol simbólico que será plantado en el marco del proyecto del sesquicentenario de la institución.

Concejal Borselli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6003/19.-**

ORDENANZA Nº: 6003/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **Escuela de Educación Primaria Nº 1 “Rafael Obligado”**, de la ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita autorización para colocar en el boulevard de la calle Belgrano, frente al edificio escolar, una estructura de hierro para resguardar el árbol simbólico, que será plantado en el marco del 150° Aniversario del Nacimiento de dicho Establecimiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se viene trabajando en forma conjunta con el Municipio de Ramallo y otras instituciones del partido de Ramallo en el Proyecto del Sesquicentenario, denominado: “Una Escuela con Raíces y Futuro”.

Que se busca fortalecer la formación de los niños como ciudadanos comprometidos con el bienestar de la sociedad de la que forman parte y con el cuidado del medio ambiente, valor de los árboles para la vida, importancia y las desventajas que afronta una ciudad sin árboles; que es uno de los propósitos de la educación en el nivel primario.

Que dicha actividad se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2019, y se colocará un ejemplar que será símbolo de los 150 años de Educación Pública y marcará el inicio de una nueva etapa, que reflejará el compromiso de esta generación para el cuidado del medio ambiente.

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase y destínase el espacio físico ubicado en el boulevard de la ----- calle Belgrano, frente al edificio de la *Escuela de Educación Primaria Nº 1 “Rafael Obligado”* de la ciudad de Ramallo, la colocación de una estructura de hierro – reja perimetral, para resguardar el árbol simbólico, que será plantado en el marco Proyecto del Sesquicentenario, denominado: “Una Escuela con Raíces y Futuro”, en el 150° Aniversario del nacimiento de dicho establecimiento educativo; s/ croquis que como Anexo I, forma parte integral de la presente; *actividad que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2019.*-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones ----- económicas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 1º).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

Concejal Borselli: en común acuerdo nos quedó un despacho pendiente.

T.D. Nº: 8269/19 – Bloque Cambiemos –proyecto de ordenanza, creando el Vivero Municipal del partido de Ramallo.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Quería agradecer a los concejales de Obras Públicas por haber enriquecido el proyecto”.

Concejal Macías: “Podimos charlarlo en el bloque, coincidíamos que la amplitud del articulado es amplio y tengo algunas consultas. Hay un articulado donde dice autorizar al ejecutivo a hacer las adecuaciones correspondientes, venimos dejando la libertad de

tomar las adecuaciones presupuestarias y no de un fondo específico, digo para no acotar el proyecto a un fondo. Y la segunda pregunta, es cuál es la ordenanza que se deroga”.

Concejal Cardozo: “Modificamos el artículo 5 y le doy lectura presidente”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6004/19.-**

ORDENANZA N°: 6004/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un Vivero Municipal, que permita desarrollar un plan para lograr embellecer los espacios públicos en nuestro Partido;

Que existe un PLAN DE ARBOLADO PÚBLICO, regulador por la Ordenanza Municipal N° 5784/18; y

CONSIDERANDO:

Que los distintos Bloques Políticos de este Honorable Concejo Deliberante consideran necesaria la creación de un vivero que contemple especies nativas y ornamentales, para mantenerlas para las próximas generaciones;

Que es imprescindible difundir el valor del bosque nativo y concientizar a la población acerca de la importancia de su preservación a través de programas educativos. Como así también promover la forestación;

Que la creación de un Vivero Municipal, también permitiría producir plantines florales y forestales, que serían destinados a la forestación y embellecimiento de las localidades del Partido de Ramallo;

Que sería prospero que el Municipio y la Comunidad unan sus fuerzas para la implementación de un proyecto de forestación, que revaloricen el patrimonio natural y la calidad de vida humana;

Que el propósito del presente, es dotar de material vegetal a los distintos espacios públicos y/o privados, para hacer que nuestro pueblo sean más atractivos al turista, vecinos y generaciones venideras;

Que sería de gran importancia que las generaciones de los más jóvenes puedan trabajar dentro de sus actividades curriculares proyectos de esta índole e involucrar a las distintas instituciones de nuestro Partido para crear programas en conjunto y a su vez crear conciencia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el “**Vivero Municipal del Partido de Ramallo**”, dependiente de la
----- Secretaría de Medio Ambiente.-----

ARTÍCULO 2º) La selección de las diferentes especies que se plantarán en el mismo,
----- serán elegidas o recomendadas por el ingeniero a cargo del área y
deberán respetar el ANEXO I de la Ordenanza 5784/18.-----

ARTÍCULO 3º) El predio destinado para la creación del Vivero Municipal será elegido por
----- el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las reafectacio-
----- nes y capacitación necesarias del personal, que deberá ser seleccionado

y elegido dentro del RRHH existente de la Planta Permanente que está vigente al día de la fecha.-----

ARTICULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las reafectaciones correspondientes para contar con los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento con la presente.-----

ARTICULO 6º) Envíase copia de la presente al Consejo Escolar de Ramallo, a los Establecimientos Educativos, Clubes, Instituciones Intermedias, Secretaría de Medio Ambiente Municipal y a los medios de Comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTICULO 7º) Derógase la Ordenanza 2494/04.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

EDUCACIÓN

T.D. Nº: 8506/19 – Proyecto de ordenanza, dando altas y bajas Becas Estudiantiles (BEL-BER – BEZ) según Expte. Nº 4092-20289/19.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6005/19.-**

ORDENANZA Nº: 6005/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 5073/14, la cual regula el “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios”, de fecha 06 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la Sociedad Ramallense;

Que en el Expediente Nº 4092-20289/19, se encuentra la correspondiente nota de solicitud de la Subsecretaria de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dense de Alta las Becas Estudiantiles Locales (BEL) de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590.-)**, a los siguientes alumnos: **URRIAGA, Franco Nicolás - D.N.I. Nº 42.212.000, ROSA, Gabriel Eduardo – D.N.I. Nº 42.539.115, YBAÑEZ, Karen Belén – D.N.I. Nº 39.962.393 y LEGUIZAMO, Sebastián – D.N.I. Nº 41.312.105**, a partir del mes de marzo de 2019 y hasta el mes de noviembre de 2019 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Dense de Alta las Becas Estudiantiles Zonales (BEZ) de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-)**, a los alumnos: **LAPRIDA ROLDAN, Karen Mónica Ayelén – D.N.I. Nº 34.778.233, GODOY, Ayelén - D.N.I. Nº 41.453.593**, a partir del mes de marzo de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive -----

ARTÍCULO 3º) Dense de Alta las Becas Estudiantiles Residencial (BER) de **PESOS MIL CUARENTA (\$ 1.040.-)**, a los alumnos: **ALBIJER, Sofía - D.N.I. Nº 40.670.340, ACOSTA, Ángeles – D.N.I. Nº 41.688.923 y SALVATORI, Agustina –**

D.N.I. N° 42.323.282; a partir del mes de enero de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive.-----

ARTÍCULO 4º) Dense de baja, las **Becas Estudiantiles Locales (BEL)**, otorgadas a los ----- alumnos: **QUIROGA, Andrea Soledad – D.N.I. N° 39.962.287; CASTRO BORDA, Facundo Iván – D.N.I. N° 38.588.600; MACIEL, Jessica Luz María - D.N.I. N° 42.447.266; VILLARRUEL, Belia Abigail - D.N.I. N° 41.134.938; GOLDARACENA, Álvaro Damián - D.N.I. N° 41.312.158; BATISTA, Ariana - D.N.I. N° 42.677.676; ARAMBURU, María Virginia – D.N.I. N° 38.852.619; MASIANTONIO, Camila – D.N.I. N° 37.680.848 y LUNA, Jonatan José – D.N.I. N° 39.962.306;** a partir del mes de julio de 2019; ya que se han acercado a la Subsecretaría y comunicaron que por motivos personales han tenido que postergar sus estudios terciarios.-----

ARTÍCULO 5º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º y 2º de la presente ----- Ordenanza serán imputados de la partida del **FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.4 “Becas de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 6º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º de la presente ----- Ordenanza, será imputado de la partida del **FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”**.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8500/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Ordenanza, creando el programa de educación “La historia de las calles con raíz Ramallense”.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6006/19.-**

ORDENANZA N°: 6006/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La posibilidad de reconstruir la Historia de Ramallo, a partir de los sucesivos nombres que tuvieron sus calles con sus significados; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo posee 5 localidades que conforman su Ciudad, con diferentes transformaciones y evoluciones en sus trazados;

Que existen distintas calles o pasajes que tienen nombres de personalidades destacadas de distintos ámbitos y profesiones de nuestro terruño;

Que conocer la historia es esencial para comprender la condición del ser humano, esto le permite construir, avanzar y si es necesario cambiar;

Que estudiar la historia contribuirá para seguir construyendo el pasado y nuestra visión sobre el mismo de mil maneras diferentes pero igual de útiles e interesantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa de Educación “**LA HISTORIA DE LAS CALLES, CON RAÍZ RAMALLENSE**” para las Escuelas de nivel Secundario del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) PÚBLICO OBJETIVO:

El Programa está dirigido a los 3 últimos años de las Escuelas de Nivel Secundario y será llevado a la práctica por los Profesores que la dirección de los establecimientos considere pertinente. Como así también se invitará a aquellos Centros de Estudiantes que deseen participar del mismo.

ARTÍCULO 3º) Objetivos:

- Realizar una investigación de las calles de las diferentes localidades de nuestra ciudad que tengan relación con historias o nombres de ciudadanos que habitaron en Ramallo.
- Difundir por los distintos medios de comunicación; radial, escrito o digital el trabajo realizado por alumnos y docentes.
- Emitir copia de la investigación al Museo “Hércules Rabagliati” con el fin de que esta se pueda exponer en diferentes ámbitos.

ARTÍCULO 4º) La presente Ordenanza constará de los mapas actualizados de las diferentes localidades del Partido de Ramallo, otorgado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 5º) La investigación con el resultado final se plasmará en un libro, folleto o similar que será entregado en la Biblioteca Escolar del establecimiento, como asimismo un ejemplar se entregara a las Bibliotecas Populares del Distrito.

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán presentarse impresos por una sola cara y en soporte digital.

1. Tamaño del papel DIN A4 vertical (podrá utilizarse la presentación horizontal cuando lo exijan cuadros, gráficos, fotografías, etc.).

2. Márgenes Superior e inferior: 2,5 cm. Izquierdo y derecho: 3 cm.

III. FORMATO

1. Tipo de letra Se utilizará preferentemente un único tipo de letra (se recomienda Times New Roman, Arial, Calibri,) en los siguientes tamaños: Título: tamaño 14 negrita Texto: tamaño 12 normal Nota al pie y leyenda de tablas y figuras: tamaño 9 normal, o el que corresponda a la letra escogida o establezca la configuración del programa.

2. Párrafo Alineación: los párrafos deben estar justificados en los márgenes derecho e izquierdo. Interlineado: espacio sencillo en el cuerpo del párrafo y espacio de 1,5 entre los párrafos.

3. Numeración de página: en el mismo tipo de letra que se esté utilizando, situado en la parte central o inferior derecha de la página.

4. Nota al Pie: deberán ser colocadas en la misma página donde son indicadas y con numeración correlativa y arábica.

ARTÍCULO 7º) La selección y edición de los trabajos presentados será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, quienes otorgaran las copias correspondientes a las instituciones mencionadas en el Artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 8º) La financiación del Programa “LA HISTORIA DE LAS CALLES, CON RAÍZ RAMALLENSE”, se solventara con los fondos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 9º) Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Cultura, Museo Hércules Rabagliati, Jefatura Distrital Prof. Marcela More, Escuelas Secundarias del Partido del Ramallo y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8515/19 – Concejal Ramírez – proyecto de ordenanza, creando el Programa Municipal de Selección de Residuos Sólidos Urbanos “ECO Ramallo”. Pasa a la comisión de **OBRAS PÚBLICAS**.

SALUD

T.D. Nº: 8515/19 – Concejal Ramírez – proyecto de ordenanza, creando el Programa Municipal de Selección de Residuos Sólidos Urbanos “ECO Ramallo”. Pasa a la comisión de **OBRAS PÚBLICAS**.

PRESUPUESTO

T.D. Nº: 7013/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito de la Municipalidad el Taller Municipal de programación y Robótica.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **negativa:** Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría** la **ORDENANZA Nº: 6007/19.-**

ORDENANZA Nº: 6007/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La importancia de contar con espacios locales destinados al desarrollo de las nuevas tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental superar la brecha digital y desarrollar sociedades del conocimiento, que garanticen a la niñez y a la adolescencia la inserción cultural a futuro;

Que la programación se ha convertido en una disciplina trascendente en la vida contemporánea;

Que es importante promover acciones tendientes a comprender la realidad actual, marcada por lo físico y lo virtual;

Que las propuestas de programación y robótica forman parte del proceso de alfabetización digital, aprendizaje que promueve el sentido crítico y creativo, favoreciendo el trabajo colaborativo;

Que el Estado Municipal cuenta con un Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) donde establece, la financiación de programas de inclusión y alfabetización digital, comprendiendo la compra de equipamiento e insumos, mantenimiento de equipos y redes , contratación de profesionales para capacitación y contenidos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo el **Taller Municipal de Programación y Robótica**.-----

ARTÍCULO 2º) El Taller Municipal de Programación y Robótica, en adelante el **TALLER**,----- tendrá dos tramos:

TRAMO NIÑEZ. Comprendido por quienes cursan los niveles inicial y primario de la educación formal.

TRAMO ADOLESCENTE. Comprendido por quienes cursan el nivel secundario de la educación formal.-----

ARTÍCULO 3º) EI TALLER tendrá como objetivos:

TRAMO NIÑEZ

- Tomar conocimiento de las herramientas de programación y de sus usos diarios.
- Promover la producción de recursos digitales de manera lúdica y creativa.
- Impulsar la formulación de hipótesis con la correspondiente búsqueda de la respuesta.
- Fomentar la tarea colaborativa.

TRAMO ADOLESCENTE

- Incentivar la comprensión del funcionamiento de las herramientas y objetos digitales
- Analizar y desarrollar sistemas programables.
- Propiciar un pensamiento autónomo en los talleristas.
- Mejorar el entendimiento de las formas en que se ejecutan los sistemas computarizados.
- Favorecer el trabajo en equipo y el intercambio de ideas e información.-----

ARTÍCULO 4º) El Estado Municipal deberá garantizar:

- El Espacio Físico y Virtual.
- El Soporte Técnico.
- Las herramientas necesarias para el desarrollo y funcionamiento del **TALLER**.
- Los talleristas encargados de llevar adelante el **TALLER** quienes deberán acreditar idoneidad, experiencia y formación.-----

ARTÍCULO 5º) EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará el seguimiento de las actividades llevadas adelante por el **TALLER**, tomando como referencia el proyecto presentado por el tallerista designado.-----

ARTÍCULO 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios o contratos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 7º) Las fuentes de financiamiento para la ejecución del **TALLER** serán:

- a) Los recursos que el FOMAE destine anualmente al mismo.
- b) Los aportes de empresas privadas que adhieran al programa.
- c) Los aportes de organismos Nacionales y/o Provinciales destinados a tal fin.
- d) Las donaciones.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº8488/19 – Proyecto de ordenanza, condonando y eximiendo la deuda que mantiene por la tasa de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública.

Concejal Perié: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6008/19.-**

ORDENANZA Nº: 6008/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario General del Sindicato de la Carne Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación de deudas por la Tasa por Alumbrado Público, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. IX – Secc. A – Mza. 50 – Parc. 1 y 2 – Pdas. 3337 y 4044, ubicados en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta entidad gremial comenzará en los terrenos mencionados, la edificación de su sede Social, un ámbito de recreación y consultorios médicos para la atención de sus afiliados a la Obra Social, como también para todos los vecinos de la localidad de Pérez Millán

Que es facultad de este cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónese la deuda por la “**Tasa por Alumbrado Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública**” que mantienen los inmuebles identificados catastralmente como: **Circ. IX – Secc. A – Mza. 50 – Parc. 1 y 2 – Pdas. 3337 y 4044**, ubicados en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, por el período fiscal 2018 – propiedad del “**Sindicato de la Carne Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires**”.

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de la “**Tasa por Alumbrado Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública**”, para el Ejercicio Fiscal 2019, a los inmuebles identificados catastralmente como: **Circ. IX – Secc. A – Mza. 50 – Parc. 1 y 2 – Pdas. 3337 y 4044**, ubicados en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, propiedad del “**Sindicato de la Carne Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires**”;

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8496/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito de la Secretaría de Salud el “Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad”.

T.D. Nº: 8247/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, declarando de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas.

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **negativa:** Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría** la **ORDENANZA Nº: 6009/19.-**

ORDENANZA Nº: 6009/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

El estado de deterioro y/o inexistencia de veredas en algunos sectores de todas las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 269/86 Artículo 1º inc. C habla de construcción y conservación de veredas de acceso en los frentes de los domicilios, a los efectos de garantizar la seguridad del peatón;

Que las Ordenanzas existentes establecen los requisitos que deberán observarse en las mismas, estableciendo las características y requisitos que

deben tenerse en cuenta en relación a su construcción (antideslizantes, color, material ancho de veredas y otras);

Que en el marco de lo estipulado en las anteriores Ordenanzas, es notoria la inobservancia de esos requisitos indispensables que toda vereda de la ciudad debe presentar;

Que es de clara visibilidad el deterioro natural de muchas veredas de las distintas localidades que conforman el Partido de Ramallo y ese deterioro se ve manifestado en roturas, quebraduras, desniveles y hasta inexistencia de veredas;

Que no puede garantizarse la seguridad de los peatones sin el cuidado y mantenimiento de las veredas;

Que la falta de mantenimiento de las veredas perjudica la circulación peatonal, suscitando continuos accidentes a causa del mal estado que presentan las mismas;

Que entre los peatones se destacan adultos mayores con dificultades para trasladarse, incapaces y adultos con coches para llevar niños, siendo los peatones, los verdaderos perjudicados directos por la falta de mantenimiento de las veredas;

Que existe una clara demanda de vecinos que reclaman políticas públicas que regulen el mantenimiento de las veredas en buen estado en el ejido urbano;

Que la vía para lograrlo es a través de la implementación de un sistema de mantenimiento de veredas, capaz de racionalizar y sistematizar el control sobre el cuidado de las mismas;

Que un sistema de control de mantenimiento de veredas daría incremento a la seguridad, confianza y promovería el cuidado y la valorización de los frentes domiciliarios;

Que la Municipalidad cuenta con las reparticiones y el personal idóneo correspondientes para operar un sistema de esas características;

Que es responsabilidad de los representantes optimizar las capacidades potenciales disponibles del personal municipal, a los efectos de lograr una eficiente organización de la ciudad y así garantizar el orden en el espacio común a todos;

Que en las calles recientemente pavimentadas sería de buen grado realizar las veredas por cuenta y orden de la Municipalidad realizando convenios de pago con los frentistas;

Que para la construcción de las mismas se debe tener en cuenta los niveles, los materiales de construcción, los anchos y los sectores destinados a forestación. Manifestándose éste inconveniente en otros sectores de la ciudad;

Que el Municipio cuenta con la mano de obra de los trabajadores municipales, siendo éste un buen recurso para estimular su funcionamiento;

Que la Ordenanza 269/86 por incumplimiento en relación a las veredas, autoriza al DEM la obra de construcción, reparación y mantenimientos de veredas por un sistema de multas, sistema que en los hechos no fue aplicado;

Que son permanentes e infructuosos los reclamos de vecinos y transeúntes por el alto deterioro en que se encuentran las veredas;

Que la forma de pago por parte de los frentistas, en los casos que no se efectúe de forma particular, puede realizarse mediante el sistema de contribución de mejoras;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Público Municipal** la construcción, reparación y ----- mantenimiento de veredas en aquellos inmuebles que forman parte de todas la localidades que integran el Partidos de Ramallo e impleméntese un plan de construcción de veredas a través de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de la con----- tratación de la empresa constructora y de la supervisión de los trabajos, en caso de que no se pueda realizar con personal municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecu----- tivo Municipal relevará el estado de las veredas en las diferentes áreas de las localidades por etapas, comenzando por las zonas de avenidas, plazas, centro u zonas más urbanizadas, para seguir después ampliando el radio de exigencia y ejecución de las obras por este sistema, siempre desde el centro hacia los bordes de la ciudad. Dicho relevamiento incluirá el estado de la arboleda y el eventual daño a veredas y riesgo a transeúntes.-----

ARTÍCULO 4º) Para el caso de las arterias que posean los servicios de agua potable, ----- cloacas y gas será obligatoria la construcción de veredas según las Ordenanzas vigentes, con una exigencia no menor al 1,60 mt. de anchos en los lugares donde haya espacio a partir de la línea municipal, en caso de no contar con alguno de los servicios será obligatorio como mínimo un contra piso de hormigón pobre alisado.-----

ARTÍCULO 5º) De acuerdo al estado de veredas relevado según Artículo 3º de la presen----- te, se notificará en forma fehaciente al propietario frentista para que proceda a la construcción, reparación y/o mantenimiento de veredas correspondientes al o los inmuebles de su pertenencia, otorgándosele un plazo de 180 días para la ejecución de la obra. Para tal fin, se le informará al propietario frentista por escrito de las características reglamentarias a las que debe atenerse la ejecución de la obra, según Artículo de la Ordenanza 269/86 y disposición de la Secretaria de Obras Publicas.-----

ARTÍCULO 6º) Vencido el plazo de 180 días estipulado en el Artículo 5º, el municipio pro----- cederá en forma inmediata a la construcción, reparación y/o mantenimiento de aquellas veredas cuyos propietarios frentistas no hayan concretado la obra. La ejecución municipal de la obra será con cargo a los propietarios frentistas beneficiados, quienes deberán abonar la obra por Contribución de Mejoras.-----

ARTÍCULO 7º) El costo a abonar por el propietario frentista deberá fijarse en base a los ----- metros cuadrados construidos y/o reparados en veredas/contra pisos según corresponda. Su valor por metro, estará sujeto a la aprobación del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 8º) El propietario frentista podrá pagar mediante, la Contribución de Mejoras ----- correspondiente mediante alguna de las formas siguientes:

- a) Contado: dentro de los 30 días de notificada la respectiva liquidación, una vez recibida la obra en forma definitiva.
- b) A plazos: en cuotas mensuales consecutivas a partir de los 30 días de recibida la obra en forma definitiva. Para esta financiación el Municipio adoptará un criterio de aplicación que tendrá una variedad acotada de propuestas en base a la magnitud de los montos y cantidad de cuotas.-----

ARTÍCULO 9º) La Municipalidad verificará mediante estudios socioeconómicos, los casos ----- de aquellos propietarios frentistas que tengan notorias dificultades para

afrontar el costo de la obra. En aquellos casos verificados fehacientemente, la Municipalidad podrá facilitar planes de pagos especiales o decidir que el costo de la obra será a su cargo.-----

ARTÍCULO 10°) Tanto sea para el relevamiento, la notificación al propietario frentista y la ejecución de la obra por parte del Municipio, se regirá según el criterio de prioridades por zonas especificado en el Artículo 3°.-----

ARTÍCULO 11°) La Municipalidad de Ramallo podrá ir practicando liquidaciones por Contribución de Mejoras a medida que las veredas vayan siendo libradas al uso.-----

ARTÍCULO 12°) Las obras realizadas, aún con cargos a los propietarios frentistas, quedarán como Dominio Público Municipal sin cargo para la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 13°) Ningún inmueble del dominio Público o Privado, Nacional o Provincial y de entidades de cualquier índole, estará exento del cumplimiento de esta Ordenanza. En el caso de inmuebles propiedad de la Provincia y/o Nación, la municipalidad deberá gestionar el cobro de obra ejecutada.-----

ARTÍCULO 14°) En la obra a realizar se observará la construcción de veredas reglamentarias conforme lo establecido en cada caso, según la aplicación de las Ordenanzas vigentes, en caso de dudas del propietario en cuanto a los materiales a utilizar, se podrá dirigir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o Delegaciones Municipales, donde será informado e instruido sobre el material a utilizar.-----

ARTÍCULO 15°) Los gastos que se originen en la ejecución de obras se imputarán a la partida presupuestaria "Construcción de Veredas" que será incluida en el Presupuesto general de gastos y recursos para el año 2020.-----

ARTÍCULO 16°) Créese en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2020 la partida "Contribución de Mejoras – Veredas" para el cobro de los previstos en los Artículos 6°, 7° y 8° de la presente.-----

ARTÍCULO 17°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8452/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en área municipal de salud animal y zoonosis (A.M.S.A.Z).

LEGISLACIÓN

T.D. Nº: 8526/19 – H.C.D – proyecto de decreto, autorizando el pedido de licencia anual reglamentaria del Intendente Municipal Sr. Mauro Poletti, desde el 23/9 al 27/9 del 2019 inclusive.

Concejal Gaeto: "No voy a entrar en ningún tipo de discusión pero quiero dejar en claro que creo que la herramienta que debe utilizarse es el proyecto de ordenanza".

Da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por **unanimidad** el **DECRETO Nº: 327/19.-**

DECRETO Nº: 327/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La Nota Nº 095/19 de solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada el día 13 de septiembre del corriente año por el Sr. Intendente Municipal Dn. Mauro David Poletti; y

CONSIDERANDO:

La aprobación unánime de este Cuerpo sobre la misma;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Préstase acuerdo a la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el **Sr. Intendente Municipal de Ramallo Dn. MAURO DAVID POLETTI**, según los términos que marcan los Artículos 87º y 108º - Inc. 13 – de la Ley 6769/58 “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”.

ARTÍCULO 2º) La Licencia a que se refiere el Artículo precedente tendrá efecto desde el día 23/09/19 hasta el 27/09/19 (inclusive).

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8527/19 – H.C.D – proyecto de decreto, designando como Intendente Interino al Sr. Ricardo Belos, por uso de licencia anual del Sr. Intendente Mauro Poletti, desde el 23/9 al 27/9 de 2019 inclusive.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por **unanimidad** el **DECRETO Nº: 328/19.-**

DECRETO Nº: 328/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria presentada oportunamente por el Sr. Intendente Municipal, Don Mauro David Poletti; y

CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 327/19 aprobando tal solicitud;

Que es necesario designar al funcionario que lo reemplace;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase Intendente Municipal Interino del Partido de Ramallo, al Sr. Concejal **RICARDO TOMÁS BELOS**, de acuerdo a los términos del Artículo 15º de la “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”, en el período comprendido entre el 23/09/19 al 27/09/19 (inclusive).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8452/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en área municipal de salud animal y zoonosis (A.M.S.A.Z).

Concejal Zanazzi: “Quiero agradecer al concejal Perié por la buena predisposición para modificar la ordenanza. Paso a leer el proyecto”.

Concejal Ricciardelli: “No quise interrumpir, pero hay una ordenanza vigente con el tema del registro de perros callejeros y que pasados 45 días se daban en adopción si nadie los reclamaban, no sé si lo han tenido en cuenta”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6010/19.-**

ORDENANZA N°: 6010/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

Que dentro de nuestra población se evidencia una problemática en cuanto a la superpoblación canina y felina, lo que conlleva malas condiciones de salud, abandono, animales que deambulan por las calles y procrean sin ningún control, casos de maltrato, y diseminación de enfermedades transmisibles al humano;

Que la cantidad de animales abandonados y aquellos que tienen dueño pero también deambulan por las calles de nuestro municipio, requieren la necesidad de implementar un sistema de control por parte de las autoridades Municipales, brindando soluciones concretas; y

CONSIDERANDO:

Que el número de animales domésticos detectados en la Jurisdicción del Partido de Ramallo, y la problemática que esto conlleva para personas y bienes (en relación con la tenencia, guarda y custodia) demanda la aplicación de nuevas normativas.

Que las campañas de vacunación antirrábica y tareas de castración, deben realizarse en forma accesible, masiva, gratuita y sistemática, para controlar y evitar la reproducción indiscriminada de caninos y felinos;

Que corresponde que las medidas de prevención y control de las agresiones caninas deben dirigirse de forma individual y colectiva a los perros y sus dueños;

Que existe vasta reglamentación en la órbita nacional y provincial, pero no así en el ámbito municipal, a excepción de resoluciones que abordaron la problemática, pero no fueron plasmadas en su accionar;

Que los perros sueltos en la vía pública generan una problemática con diferentes aristas, como un riesgo continuo para transeúntes, especialmente motociclistas y ciclistas;

Que las mascotas desprovistas de atención veterinaria son vehículos portadores de enfermedades, como las patologías zoonóticas;

Que es necesario implementar programas públicos de control sanitario, que se extiendan en el tiempo;

Que la eliminación física constituye una respuesta inaceptable desde el punto de vista ético, atentando contra los principios de defensa de la vida, además de atacar solamente las consecuencias y no las causas;

Que debido a que LA PROGRESIÓN DE REPRODUCCIÓN DE PERROS Y GATOS ES GEOMÉTRICA, NINGUNA SOLUCIÓN DE PROGRESIÓN ARITMÉTICA PUEDE RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, como por ejemplo el método del encierro, las adopciones o cualquier otro que no sea el de la esterilización quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y abarcativa. Cualquier otro método ha demostrado no dar resultados en cuanto a la disminución de la superpoblación animal, por carecer de fundamentos biológicos, éticos y eficaces por no actuar sobre las causas que originan esta situación. En consecuencia, no se da respuesta a la problemática de la salud pública en general.

Una perra y sus descendientes pueden producir hasta 5.430 cachorros en 7 años, del mismo modo una gata y sus descendientes pueden producir hasta 509.100 crías en el mismo período, este cálculo matemático muestra el crecimiento inicial de estas poblaciones que si bien es condicionado por la capacidad de carga del hábitat provocando

la muerte de millares de ejemplares cada año, igualmente genera un excedente visible en las calles.

Es la PREVENCIÓN el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión al hombre;

Que la práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas partes de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la superpoblación canina/felina evitando cualquier desequilibrio ecológico, en contraposición al encierro y/o sacrificio de animales, constituyendo este último un procedimiento deleznable;

Que la población acepta y reclama este método ético y eficaz dado que la esterilización quirúrgica es la forma más económica de control de la población animal y que el encierro y/o el sacrificio es una práctica rechazada por la comunidad que además sólo actúa sobre las consecuencias del problema y no sobre las causas;

Que las castraciones masivas tienen amplios beneficios tanto para los animales, como para las personas y la sociedad en general:

Para las personas – Evitará crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina y problemas con los vecinos - Sus animales serán más sanos, vivirán más años y serán más guardianes - Evitará que su familia se contagie enfermedades: brucelosis, sarna, hongos, parásitos

Para los animales - Evitará en las hembras, cáncer de mama, de ovario, infección uterina, hernias, embarazo psicológico, descalcificación, muerte de parto - Evitará en los machos, cáncer de próstata, de testículo, enfermedades venéreas: tumor de sticker, brucelosis - Tendrán menor contagio de parásitos, sarna, hongos.

Para la sociedad - Habrá menor cantidad de animales en la vía pública y rotura de bolsas de basura - Habrá menos ruidos molestos, mordeduras y menos accidentes de tránsito, ya que el animal castrado disminuye su nivel de testosterona, por lo cual deja de pelear por las hembras en celo, y de deambular por las calles en su busca y seguimiento - Disminuirá el abandono y el maltrato de animales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, protegerá la vida de los animales, ----- preverá los actos de crueldad y maltrato, controlará su salubridad y su reproducción con métodos éticos.-----

ARTÍCULO 2º) CRÉASE el **Área Municipal de Salud Animal y Zoonosis (A.M.S.A.Z)**, ----- cuyo objetivo principal será propiciar políticas de sanidad adecuadas que garanticen la disminución y posterior eliminación de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica reduciendo el riesgo de enfermedades zoonóticas, preservando la salud humana; y fomentar la tenencia responsable de animales, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) Dicha Área tendrá una estructura compuesta por:

A. Dos profesionales veterinarios matriculados, de reconocida trayectoria ética y profesional en la ciudad, propuesto por el Departamento Ejecutivo.

B. Voluntarios pasantes y practicantes ad honorem con marcada predisposición para atención y cuidado de animales, bajo control y supervisión de los profesionales asignados al **A.M.S.A.Z.**, que incluya seguros de accidentes que encuadren un marco legal y cualquier otro requerimiento legal.-----

ARTÍCULO 4º) Reconózcase como único método ético y eficiente para el control del ----- crecimiento poblacional de animales de compañía, la práctica de la esterilización quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática, extendida y temprana de machos y hembras, de especie canina y felina. Entiéndase por:

- Masivas: Deberán abarcar el mayor número de animales en el menor tiempo posible.
- **Abarcativas:** Deberán incluir caninos y felinos, machos y hembras, adultos y cachorros, mestizos y de raza, en celo y/o servidas, con y sin dueño.
- Sistemáticas: Deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas, con horarios accesibles para la población.
- **Extendidas:** Deberán practicarse sobre la totalidad del partido, para lo que se utilizará un tráiler veterinario y/o se acondicionarán espacios físicos para tal fin, con difusión previa en medios de comunicación, fomentando la participación de comisiones vecinales y entidades proteccionistas en las jornadas de castración y su publicidad.
- **Gratuitas:** La gratuidad del servicio es indispensable para estimular a la población a castrar a sus mascotas
- **Temprana:** Deberá estimularse a realizar la castración antes del primer celo (hembras) o recién producida la maduración sexual (machos), reduciendo el riesgo de reproducción y asegurando mayores beneficios sobre la salud del animal.-----

ARTÍCULO 5°) Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y fun-
----- ciones contempladas en la presente ordenanza y las medidas que se tomen como consecuencia de las mismas serán gratuitas y realizadas en los puntos estratégicos que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca (además de su propia dependencia de Salud Animal), que podrán ser alternativamente: escuelas, centros vecinales y de jubilados, clubes y unidades móviles.-----

ARTÍCULO 6°) A los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se difundirán pú-
----- blica, masiva y permanentemente las actividades que realice el Departamento Ejecutivo Municipal, informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar.-----

ARTÍCULO 7°) El Servicio de Salud animal deberá tener dentro del ámbito Municipal un
----- sitio independiente y en condiciones apropiadas para la atención médica, en condiciones sanitarias adecuadas.-----

ARTÍCULO 8°) Será administrado y sostenido con las arcas municipales, aportes volun-
----- tarios de los vecinos y el esfuerzo de toda organización o fundación no gubernamental interesada.-----

ARTÍCULO 9°) Destínese al **A.M.S.A.Z.** las partidas necesarias para que este pueda pro-
----- ceder en un plazo mínimo a desarrollar y profundizar las campañas masivas de esterilización de animales domésticos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 10°) La Municipalidad de Ramallo creará un apartado en su página web desti-
----- nado a la adopción responsable y gratuita de animales, en donde un vecino que esté obrando de hogar transitorio para una mascota, podrá ofrecer en adopción a dicho animal, creando así una base de datos de animales en adopción, según lo establecido en la Ordenanza N°: 5830/18.-----

ARTÍCULO 11°) El Área de Sanidad Animal Municipal no cumplirá funciones de refugio ni
----- albergue, cualquiera sea la especie.-----

ARTÍCULO 12°) Declárase al Partido de Ramallo "Municipio no eutanásico" como método
----- de control poblacional, entendiéndose por tal, la prohibición del sacrificio de animales, quedando excluidas las situaciones particulares de sufrimiento incurable, en cuyo caso, quedara a criterio del médico veterinario actuante la evaluación de cada situación en particular. Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles y si fuera necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.-----

ARTÍCULO 13°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios
----- con entidades y/o empresa, tendientes a mejorar el servicio del **A.M.S.A.Z.** y difundir sus acciones y fines.-----

ARTÍCULO 14°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 7013/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito de la Municipalidad el Taller Municipal de programación y Robótica.

T.D. Nº8511/19 – Proyecto de ordenanza, concesionando a perpetuidad en el cementerio de Ramallo, el espacio inhumatorio identificado como sección II – fila 3 – planta alta B – Nicho 67.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6011/19.-**

ORDENANZA Nº: 6011/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La desaparición física del joven **Lucio Marcelo Gómez y Suárez**, ocurrida trágicamente el día 1º de agosto de 2019; por ahogamiento tras un accidente ocurrido en las aguas del Rio Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad de Ramallo se sintió acongojada por la pérdida de un joven de esta Comunidad;

Que el citado extinto no contaba con cobertura para cubrir los gastos de un espacio para su descanso final en el Cementerio Local;

Que es necesario acompañar a esta familia con los medios que dispone la Municipalidad de Ramallo;

Las facultades que confiere el Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concesi6nense a perpetuidad en el Cementerio de Ramallo, el espacio ----- inhumatorio identificado como: **Secc. II – 3 Fila – Planta Alta B – Nicho 67**, donde descansaran los restos del extinto **Lucio Marcelo GOMEZ y SUÁREZ**.-----

ARTÍCULO 2º) Ot6rguese el **Título de Concesión** a favor de **Nicolás Alfredo GÓMEZ**, ----- **D.N.I. Nº 39.284.929**, del espacio físico en el Cementerio local mencionado en el **Artículo 1º**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

Concejal Grilli: “Para leer un proyecto de resolución que incorporamos recientemente y estamos todos de acuerdo.

T.D. Nº:8532/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de resolución, solidarizándose con las familias y compañeros de las docentes fallecidas en Chubut y solicitando al Gobernador Arcioni que dé respuesta y soluci6n a los reclamos de los trabajadores.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto.

Concejal Di Bacco: “Si puede agregar en el articulado que adem6s de los salarios tienen cortado el servicio de salud.”

Se pasa a la votaci6n.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2363/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2363/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La trágica muerte de dos docentes de la provincia de Chubut, el día 17 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que **Cristina Aguilier y Jorgelina Ruiz Díaz**, ambas docentes de la escuela N° 738 de Comodoro Rivadavia, regresaban de haber participado de movilización en Rawson para reclamar el cobro en tiempo y forma de los salarios de los docentes de la provincia mencionada;

Que los docentes de Chubut hace 9 semanas que se encuentran realizando un paro reclamando por salarios dignos, escuelas seguras, y cobertura médica desde la obra social del Estado, que actualmente presta servicios algunos días por semana;

Que Roberto Baradel, Secretario de SUTEBA, señaló que estas muertes eran totalmente evitables y responsabilizó al Gobierno Provincial, al igual que la Secretaria general de CTERA, Sonia Alesso;

Que entre el 9 y el 13 de septiembre, el gobierno Nacional giro a Arcioni casi 1300 millones en concepto de adelanto de coparticipación e incentivo docente, para que la provincia pudiera hacer frente al pago de sus empleados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solidarizarnos con las familias y compañeros de las docentes fallecidas el día 17 de setiembre al regresar de una marcha por el salario docente.-----

ARTÍCULO 2º) Manifestar nuestra preocupación y apoyo a todos los Trabajadores Estatales de la Provincia de Chubut, que al día de la fecha no han cobrado los haberes correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar el Gobernador Arcioni, quede respuestas y solución al reclamo de Salarios Adeudados y Cobertura Médica, de los Trabajadores Docentes y Estatales de la Provincia de Chubut.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----
Sin más temas que tratar y siendo las 22:05 hs, el Sr. Presidente a por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE